

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
Departamento de Inspección Comercio

**DISPONE ALZAMIENTO DE CLAUSURA PROVISORIA
SIN ACTIVIDAD COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO
QUE SE INDICA**

04 ABR. 2014

RECOLETA,
DECRETO EXENTO N° 1337

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar Baeza Carreño; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante
- 2.- Decreto Exento N° 1292 de fecha 01/04/2014, en el cual designa Alcalde Subrogante Horacio Novoa Medina, Directivo Grado 3, por el periodo comprendido entre el 02 al 04 de Abril 2014.
- 3.-Decreto Exento N° 1293 de fecha 01/04/2014, en el cual designa Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Gonzalez Orellana, Directivo Grado 4, por el periodo comprendido entre el 02 al 04 de Abril 2014.
- 4.- El Decreto Exento N° 1889 de fecha 24/06/2013, en el cual dispone la clausura de la propiedad, ubicada en Pedro Donoso N° 571, por Inhabilidad según lo dispuesto por el Artículo N° 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- 5.-Oficio del Sr Hermenegildo Zocon Huaylla de fecha 21 de Marzo 2014, al Director de Atención Al Contribuyente donde solicita alzamiento de Clausura Provisoria a la propiedad, ubicada en Pedro Donoso N° 571.
- 6.- La instrucción impartida por el Director de Atención al Contribuyente sobre el particular, de fecha 24.03.2014.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. Dispóngase el **ALZAMIENTO DE CLAUSURA PROVISORIA, SIN ACTIVIDAD** a la propiedad que se indica:

DIRECCIÓN COMERCIAL	MOTIVO	PERIODO
PEDRO DONOSO N° 571	RETIRO DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DEL INMUEBLE	03 AL 5 ABRIL 2014

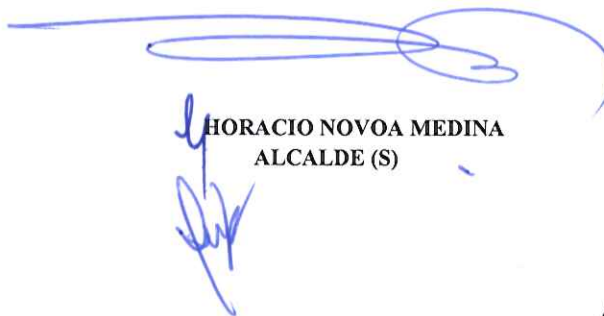
- 2.- El Departamento de Inspección Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será el encargado de notificar, coordinar y ejecutar el alzamiento físico de la Clausura, certificando lo obrado en la respectiva Acta de Alzamiento de Clausura, documento que deberá firmar en duplicado el contribuyente, quedando en poder de éste, el original del mismo.

- 3.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento, por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



PATRICIO GONZALEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)

